essap
EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 06 de abril de 2015.-

Nota Nº UOC Nº 017 /15

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE:

Nos dirigimos a Ud., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 21/2014 para la "*Provisión de un Sistema de Seguridad y Vigilancia con Equipos y Sistema de Monitoreo para la Planta de Tratamiento de Viñas Cue*"- ID Nº 277.825 (Segundo llamado).-

Sobre el particular, en el marco del Contrato firmado con la Empresa Artifex S.A., procedemos a remitir el descargo solicitado por Nota DNCP/DNC Nº 4321/2015 de fecha 26 de marzo de 2015, a los efectos de solicitar el convenio de modificación del Contrato.-

En consideración a la nota de fecha 22 de diciembre de 2014 presentada por la Empresa adjudicada Artifex S.A., por la cual solicita prórroga de la vigencia del contrato. Se adjunta la presente nota a fs. 4 de esta presentación.-

La Nota de solicitud de prórroga presentada por la Empresa arriba mencionada, argumenta: *"...Teniendo en cuenta que el Contrato se firmó el 17 de Diciembre de 2014 con una vigencia contractual hasta el 31 de Diciembre de 2014* ***(10 días hábiles)****, resulta imposible para vuestra Empresa honrar el presente contrato, considerando los siguientes plazos para la ejecución de los trabajos: Puesta en marcha y en funcionamiento del Sistema de seguridad y Vigilancia con Equipos y Sitema de Monitoreo, por un plazo de* ***60 (sesenta) dias calendarios****, a partir de la firma del contrato. Capacitación para los funcionarios de la ESSAP S.A. correspondiente a la administración del sistema de circuito cerrado, por un* ***tiempo de duración de por lo menos 20 horas.*** *En el caso de la supuesta reparación o reemplazo de los bienes, con una plazo de* ***30 (treinta) dias calendarios*** *contados a partir de la recepcion de la nota de reclamo por parte de la ESSAP S.A. Asimismo, las Condiciones Generales del Contrato en sus cláusulas 14.1 y 14.2, establece los plazos en el cual la ESSAP S.A. deberá pagar a nuestra empresa; el cual es dentro de los 30 (treinta) diás de la aprobación de las facturas presentadas. Asi como también, el plazo establecido por las CGC 14.5 por el cual la ESSAP S.A. deberá pagar interés, en el caso de que las hubiere..."(sic.).-*

Abog. Oscar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.

En razón a lo expuesto por la Empresa Adjudicada Artifex S.A. esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que los fundamentos expresados por la Empresa resultan válidos y correspondería la suscripción de un nuevo convenio modificatorio para la correcta ejecución del contrato, ajustando los plazos debidamente.-

En fecha 26 de Enero de 2015, se solicitó a la Asesoría Jurídica el estudio y el Dictamen correspondiente de la presente solicitud de convenio modificatorio de vigencia contractual, a fs. 5 de esta presentación.-

En fecha 27 de Enero de 2015, la Asesoría Jurídica emite el Dictamen A.J. Nº 141 aprobando la modificación del convenio, elevando a consideración de Directorio de la ESSAP S.A., a fs. 7 de esta presentación.-

En fecha 27 de Enero de 2015 el Directorio aprueba la solicitud mediante Resolución Nº 16.-

Asimismo, mediante Nota U.O.C. – UA de fecha 18 de febrero de 2015, esta Unidad Operativa de Contratación remite a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la documentación referente a la solicitud de prórroga, la cual fue retenida mediante Nota DNCP/DNC Nº 1382/15 de fecha 24 de febrero de 2015.-

Cabe destacar, que por cuestiones procedimentales, cierres de Licitaciones, ajustes en el presupuesto y tratativas con los nuevos miembros del Directorio; quienes en su afán de cumplir con los objetivos de los futuros proyectos para la mejora del Servicio, nos vimos imposibilitados a realizar en tiempo y forma la presente solicitud de convenio modificatorio.-

Cabe señalar la importancia para nuestra Empresa de ejecutar el Contrato y contar con un sistema de vigilancia y monitoreo en una planta trascendental para la Empresa y para los usuarios, satisfaciendo así las necesidades públicas, cuya responsabilidad nos encomienda la ley, convirtiéndose en este pedido en una necesidad impostergable.-

Así también la Unidad Operativa de Contrataciones ya cuenta a la fecha con el Código de Disponibilidad Presupuestaria para dicho llamado, el cual se adjunta a dicha presentación a fs. 8.-

Abog. Oscar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.

Cabe destacar el art. 55 de la Ley Nº 2051/03 que expresa: *"...Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;.."* (sic.).-

Por lo brevemente expuesto, rogamos al Director Nacional de Contrataciones Públicas considere los fundamentos expuestos, tratándose de una necesidad inaplazable para la Empresa y en honor al Contrato firmado con la Empresa Adjudicada de concedernos la aprobación del convenio modificatorio con relación a la vigencia de contrato con un plazo de 1 año desde su firma del contrato (17/DIC/2014 al 17/DIC/2015).-

Fundamos la siguiente solicitud, en virtud a los Arts. 4° inc. a), 55° inc. b), 56° inc. a), 63° de la Ley N° 2051 y en las cláusulas 12.1 y 30.1 de las Condiciones Generales del Contrato.-

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludar al Señor Director Nacional con distinguida consideración.-

Abog. Osmar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
OESSAP S.A.

4 (cuatro)

climatización

Asunción
José Rodo 555 c/ Cerro Cora
Telefax: (021) 20 20 40 R.A.

Ciudad del Este
Bolivia c/ Av. San Bla - Km 6.5 - Villa Elvira
Tel. (061) 58 76 11

www.ac.com.py

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
22 DIC. 2014

Asuncion, 22 de Diciembre de 2014

Señor :
Abg. OSMAR OSORIO KREITMAYR, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones –ESSAP
PRESENTE

Me dirigo a Ud. en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 21/2014 para la "**Provisión de Sitema de Seguridad y Vigilancia con Equipos y Sitemas de Monitoreo para Planta de Tratamiento de Viñas Cue**" – ID Nº 277825.

Teniendo en cuenta que el Contrato se firmó el 17 de Diciembre de 2014 con una vigencia contractual hasta el 31 de Diciembre de 2014 **(10 dias hábiles)**, resulta imposible para vuestra Empresa honrar el presente contrato, considerando los siguientes plazos para la ejecución de los trabajos:

- Puesta en marcha y en funcionamiento del Sistema de seguridad y Vigilancia con Equipos y Sitema de Monitoreo, por un plazo de **60 (sesenta) dias calendarios**, a partir de la firma del contrato.
- Capacitación para los funcionarios de la ESSAP S.A. correspondiente a la administración del sistema de circuito cerrado, por un **tiempo de duración de por lo menos 20 hora**s.
- En el caso de la supuesta reparación o reemplazo de los bienes, con una plazo de **30 (treinta) dias calendarios** contados a partir de la recepcion de la nota de reclamo por parte de la ESSAP S.A.

Asimismo, las Condiciones Generales del Contrato en sus cláusulas 14.1 y 14.2, establece los plazos en el cual la ESSAP S.A. deberá pagar a nuestra empresa; el cual es dentro de los 30 (treinta) días de la aprobación de las facturas presentadas. Asi como también, el plazo establecido por las CGC 14.5 por el cual la ESSAP S.A. deberá pagar interés, en el caso de que las hubiere.

Es por eso, que solicitamos la **prórroga de la vigencia del contrato por un plazo de 1 año (17/DIC/2014 AL 17/DIC/2015)**, teniendo en cuenta que los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones no se ajustan a la vigencia contractual, resultando prácticamente imposible para vuestra Empresa realizar los trabajos adjudicados.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

ARTIFEX
S.A.

5Ccinco)

essap
EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/ 81 /2015

A : **ASESORIA JURIDICA.-**

DE : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.-**

REFERENCIA : **SOLICITUD DE AMPLIACION DE CONTRATO Nº 122/2014.-**

FECHA : **26 /01/2015.-**

RECIBIDO 26 ENE. 2015 Asesoría Jurídica

En relación a casos planteados que afectan a Contratos firmados en los últimos días del mes de diciembre y en especial a lo que hace referencia al contrato firmado en el marco de la **LCO Nº 21/2014 "PROVISION DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON EQUIPOS Y SISTEMAS DE MONITOREO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS (SEGUNDO LLAMADO);** con el fin de ajustar los plazos contractuales correspondientes, en base a los hechos que a continuación expongo: ----------

Que, mediante Resolución Nº 7/2014 de fecha 02 de diciembre de 2014, se adjudica a la Empresa ARTIFEX S.A. para la provisión y montaje de sistema de monitoreo y vigilancia.----------

En fecha 17 de diciembre de 2014 se firma el contrato con vigencia contractual hasta el 31 de Diciembre de 2014 (7 días hábiles antes de su culminación en fecha 31/12/2014).----------

El plazo para la provisión de dichos materiales, conforme al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, es de 60 (sesenta) días calendarios a partir de la firma del Contrato, o sea, hasta el 25 de marzo de 2015. ----------

Teniendo en cuenta, que el Contrato se firmó en fecha 17 de diciembre de 2014 con una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2014,; esta Unidad Operativa de contracciones conforme Art. 55 inc. b) *"DERECHOS DE LOS CONTRATANTES. Las Contratantes gozan de los siguientes derechos: a modificar unilateralmente los contratos por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que corresponda, si hubiere mérito. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutaran de inmediato" (sic.)* y el Art. 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES. LOCCIONES Y SERVICIOS", recomienda la modificación de la vigencia del Contrato a través de

Abog. Osmar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
OESSAP S.A.

una Adenda; en vista que la misma difiere de los plazos establecidos en el PBC arriba mencionado, situación que afecta a la Empresa Adjudicada en cumplir con el plazo contractual en tan poco día (7 días hábiles).----------

A fin de solucionar esta situación planteada que afecta a este contrato y otros que se analizaran caso por caso, esta UOC considera que existe fundamento suficiente para aprobar y recomendar la suscripción de una Adenda de modificación de contrato por el plazo establecido en el PBC (60 días), solicitando para ello que el Directorio apruebe por Resolución la suscripción de la correspondiente ADENDA de ampliación de plazo por 60 días, previo dictamen Jurídico, a contabilizarse desde la entrega del correspondiente anticipo establecido en el PBC.----------

Asimismo, prorrogada que fuera el plazo contractual, esta UOC solicitara la reprogramación de la línea del Código de Contratación para el pago correspondiente.

Cabe recalcar, que la ESSAP ha firmado contratos de la misma particularidad con otras Empresas proveedoras, y que la subsanación de las mismas se estaría solicitado en su oportunidad y con los mismos fundamentos.-

Atentamente.-

Abog. Osmar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.

7 (siete)

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comunicación Interna .A.J. N° 141 del 27 de enero de 2015.

REFERENCIA: Emitir Dictamen sobre ampliación de Contrato N° 122/2014.- ARTIFEX S.A.

Abg. OSMAR OSORIO KREITMAYR.-

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

En relación al pedido de ampliación de Contrato N° 122/2014, argumentando el art. 55 inc. "i" de la Ley 2051/03, hasta el día 25 de marzo de 2015, en razón de que la misma feneció el día 31 de diciembre de 2014, suscrito con la firma ARTIFEX S.A., en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2014 "PROVISION DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON EQUIPOS Y SISTEMAS DE MINITOREO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUE"**, analizada, esta Asesoría Jurídica considera: ----------

Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES *Las contratantes gozan de los siguientes derechos:* ***b)*** *a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.* ----------

Que, dicho Contrato se firmó el día 17 de diciembre de 2014 con fecha de expiración el día 31 de diciembre de 2014, por lo que a simple vista se hace de cumplimiento imposible por el corto plazo, a lo que la UOC por Comunicación Interna N° 81/2015, solicita su modificación en cuanto al plazo hasta el día 25 de marzo de 2015 , argumentando que conforme al plan de entrega dispuesto en el PBC, contempla 60 días calendarios, por lo que recomienda su modificación unilateral de acuerdo al art. 55 inc. "b" de la Ley 2051/03. ----------

En conclusión, esta Asesoría Jurídica no objeta el pedido de la modificación del plazo del contrato, debiendo la UOC de la ESSAP proseguir los trámites administrativos para su aprobación por parte del Directorio de la ESSAP S.A.----------

Atentamente.-

Abg. Eduardo González Báez
Mat. 8510
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
27 ENE 2015

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda

Decreto Nº 4810/2005

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Declaración Jurada

ANEXO 02-04

CDP Nº 062 /2015

Nro. PAC 277825

Fecha Emisión : 24 DE MARZO DE 2015
Descripción : PROVISIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON EQUIPOS Y SISTEMAS DE MONITOREO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUE
Modalidad : LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS

Entidad : EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY ESSAP S.A.
Tipo de Presup. : 01 PROGRAMA DE ACTIVIDADES CENTRALES
Programa :
SubPrograma :
Actividad/Proyecto :
Unid. Resp. :

Codigo				Descripcion	1	2	3	4	5	6	7= (5+6)	8= 2-(3+4+7)
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.		PRESUPUESTO VIGENTE 2015	PLAN FINANCIERO VIGENTE 2015	COMPROMISOS CONTRACTUALES ASUMIDOS	MONTOS AFECTADOS POR RESERVAS DE MODIF. PRESUP.	CERTIFICACION ACTUAL	CERTIFICACION ANTERIOR	CERTIFICACION (Actual + Anteriores)	SALDO DISPONIBLE
530	30	1	99	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES	639.050.000	639.050.000	0	0	467.698.845	0	467.698.845	171.351.155

GERENCIA FINANCIERA

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO
essap sa

Lic. Modesto Núñez Peña
Jefe Unidad de Presupuesto
Gerencia Financiera
essap sa

2 ORIGINALES
1 ORIGINAL PARA ENTIDAD
1 ORIGINAL PARA UCNT

8 (ocho)